



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N° 0144-2020-ODC-INARGERD-ST/MDM, de fecha 04SET2020 emitido por el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y el Memorando N° 385-2020-GM/MDM de fecha 28FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Mediante Informe N° 0144-2020-ODC-INARGERD-ST/MDM, de fecha 04SET2020 el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita al despacho de Alcaldía autorización y giro de viáticos y pasajes con la finalidad de concurrir a la ciudad de Lima a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto del Ministerio del Interior-LIMA, con la finalidad de coordinar los procedimientos y protocolos para la presentación del proyecto de inversión pública que el gobierno local presentará para financiamiento en forma física y virtual a la dirección general de seguridad ciudadana del MINITER, con los respaldos consistentes en estudios de pre inversión, programas y planes de seguridad, con sus respectivos anexos correspondientes a fin de ser revisados y evaluar su viabilidad del proyecto y comprobar que se encuentra enmarcado en el Pln de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mórrope, según Oficio N° 1376-2019/IN/OGPP, donde informaran que si formalizaron el proyecto de gran importancia para la seguridad del Distrito, por tanto corresponde apersonarse a la dirección Plaza 30 de agosto N° 150 Urb. Corpac- San Isidro.

Con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MDM/A, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF "Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Mórrope"

Que, con Memorando N° 0104-2020-A/MDM de fecha 04SETdel 2020, el señor alcalde dispone a la Secretaria General elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Mg. Heber Juan Zapata Gonzales, y giro de viáticos y pasajes durante los días 30 de setiembre de 2020, 01 y 02 de octubre de 2020, para que asista al evento antes indicado.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MDM/A

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, al Mg. Heber Juan Zapata Gonzales, durante los días 30 de setiembre de 2020, 01 y 02 de octubre de 2020, conforme al siguiente detalle:

**Mg. Heber Juan Zapata Gonzales**

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 260.00

. VIATICOS: 03 día X S/.320.00 soles S/ 960.00

**TOTAL: UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S./1,220.00)**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia Pde Administración  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*